

MINISTERIO DE ECONOMIA

FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

1ª MOD RAE PELAGICOS REGION 2015



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 36 DE 2015, QUE ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA, SARDINA COMÚN Y JUREL EN LA V REGION.

R. EX. N° **1585**

VALPARAÍSO, **17 JUN. 2015**

VISTO: Lo solicitado por Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio A.G. mediante C.I. SUBPESCA N° 5577, de 2015; lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca en Memoranda Técnico (D.A.S.) N° 76/2015, de fecha 22 de Mayo de 2015; el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 20.657; los Decretos N° 39 y N° 1412, ambos de 2013, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 36 de 2015, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 36 de 2015, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal del recurso Anchoveta, Sardina común y jurel en el área marítima de la V Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales.

Que la organización de pescadores artesanales Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio A.G., adscrita al Régimen Artesanal de Extracción previamente individualizado han solicitado adelantar la actividad extractiva del presente año para los recursos Anchoveta, Sardina común y jurel.

Que mediante Memoranda Técnico (DAS) N° 76/2015, citados en Visto, el Departamento de Análisis Sectorial ha recomendado modificar el calendario de las actividades extractivas, en el sentido requerido por la organización solicitante.

RESUELVO:

1.- Modificase el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 36 de 2015, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en el sentido de señalar que la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Anchoveta y Sardina común correspondiente a la V Región asignada a la Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio A.G., sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el año de 2015, expresadas en toneladas, será la siguiente:

a) Pesquería artesanal de Anchoveta:

Organización	Ene-Abr	May-Ago	Sep-Dic	Total
Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio A.G., Registro Asociaciones Gremiales N° 2510.	1.346,386	236,253	1	1.583,639

b) Pesquería artesanal de Sardina común:

Organización	Ene-Abr	May-Ago	Sep-Dic	Total
Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio A.G., Registro Asociaciones Gremiales N° 2510.	2.532,93	444,85	1	2.978,78

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRAL EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura